

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El abogado EDUARDO TALERO CORREA en calidad de apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES solicitó se tenga en cuenta el poder otorgado al suscrito para actuar dentro del proceso de Reorganización y que se reconozca que la sociedad RODRIGO RAMIREZ MURILLO, adeuda a favor de COLPENSIONES aportes pensionales.

Frente a lo cual el Despacho mediante correo, le informó:

RE: RODRIGO RAMIREZ MURILLO - CC 8353741

Juzgado 19 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 03/03/2021 16:45

Para: oscar.acuna@serlefin.com <oscar.acuna@serlefin.com>

Cordial saludo.

En atención a los memoriales presentado, informo que el proceso en cuestión se encuentra terminado desde el 18 de junio de 2018 y con orden de archivo desde el 3 de septiembre de 2018.

No obstante, el proceso fue desarchivado el día 26 de febrero de 2021 para su consulta si así lo requiere. De ser así, infórmele al Despacho el nombre y cedula de la persona autorizada para el agendamiento de una cita para su revisión.

Atentamente.



Nathalia Benavides Jurado | Secretaria

Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali

Dirección: Calle 8 No. 1-16 Edificio Entreceibas Piso 5

Teléfono: 8802339

Sitio Web: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-019-civil-del-circuito-de-cali

No obstante, habiendo transcurrido un tiempo prudencial sin que el apoderado respondiera al requerimiento de este Juzgado para asignación de cita para revisión del proceso, se procederá a indicarle que una vez ejecutoriado el presente auto, se resolverá devolver el asunto al archivo central.

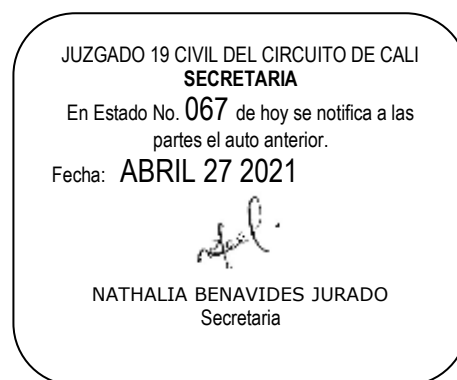
Por lo anterior, el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EL DESARCHIVO DEL PRESENTE ASUNTO.

SEGUNDO: ADVERTIR A LA PARTE SOLICITANTE que una vez quede ejecutoriado el presente asunto será devuelto al archivo central conforme lo expresando en precedencia.

NOTIFIQUESE,



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ab05f78d5635abcfa678816b5dddffabe1e2a84f2cf1c40ba330e698
20fc44d

Documento generado en 26/04/2021 08:27:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>